MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATOS BASADOS SIN NUEVA LICITACIÓN

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TURISMOS

 (AM 14/2022)

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este acuerdo marco, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad, de los criterios técnicos requeridos y de las condiciones objetivas que sirven de base para formular la propuesta de adjudicación del presente contrato basado por el procedimiento de compra directa.

La adquisición propuesta reúne las condiciones requeridas para emplear el procedimiento sin nueva licitación (compra directa), sin que sea preciso convocar a una nueva licitación, habiéndose considerado en la propuesta el conjunto de los vehículos disponibles en el catálogo dentro del lote y grupo seleccionado.

1. **Título contrato (Objeto del contrato)**

*Concretar de forma concisa: tipo de vehículo y número de unidades*

*Deberá corresponder con el título que se traslade a la propuesta de CONECTA-CENTRALIZACIÓN*

1. **Justificación del procedimiento sin nueva licitación**

*Márquese con X lo que proceda*

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 31.2 del PCAP del AM 14/2022:

1. **( )** Objeto del suministro de importe igual o inferior a 180.000 € (impuestos excluidos), no se requiere la adquisición de un kit no definido ni equipamiento adicional no disponible en catálogo, ni se prevé la entrega de bienes como parte del pago.
2. **( )** Autorizado previamente por la DGRCC por falta de concurrencia.

 *Adjuntar certificado de CONECTA acreditativo*

1. **( )** Autorizado previamente por la DGRCC por requisitos técnicos que deban cumplir los bienes*.*

 *Adjuntar autorización*

1. **Justificación de la necesidad del suministro**

*Necesidad e Idoneidad del contrato en relación con los fines institucionales a los que se destinaran*

*Justificar: el lote, grupo seleccionado para el cumplimiento de los fines (en lugar de cualquier otro)*

*Justificar: las condiciones objetivas ponderadas en el apartado 6 en relación con la necesidad*

1. **Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea**

**( ) No**

*Aplicación presupuestaria*

 **( ) Sí**

*Aplicación presupuestaria*

*Hágase constar cuando sea susceptible de ser financiado por la UE y adjunte el Anexo I*

| Instrumento/Fondo/Programa/Mecanismo: | … |
| --- | --- |
| Cód. operación/Proyecto/iniciativa: | … |
| Aspectos obligatorios Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018  | Documentos: **Anexo I***Anexo I: Fírmese por la persona responsable del Organismo* |

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato basado la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. En el Anexo I, se recogen las obligaciones aplicables a todos los contratos financiados o que puedan ser “susceptibles de ser financiados” con cargo al presupuesto de la UE.

1. **Entrega de bienes para el desguace y achatarramiento**

**( ) No, la empresa adjudicataria NO está obligada al achatarramiento de vehículos.**

**( ) Si, la empresa adjudicataria está obligada al achatarramiento de vehículos de valor 0 euros.**

*Si ha marcado Sí, los bienes no forman parte del pago. En caso contrario, deberá emplear el procedimiento de nueva licitación y asignar un valor a los vehículos que se entregan.*

Los bienes a entregar no forman parte del pago y tienen valor 0 euros.

La empresa adjudicataria se compromete a la recogida y entrega en desguace para el achatarramiento de los vehículos relacionados en la siguiente tabla, sin ningún coste adicional, según documento de conformidad adjunto a esta memoria.

Este Organismo destinatario asume la responsabilidad de requerir al adjudicatario e incorporar al expediente los documentos acreditativos que resulten reglamentariamente exigibles:

* Certificado de destrucción del vehículo.
* Justificante de baja definitiva en el registro de la DGT.

| **Nº de vehículos** | **Identificación vehículos a entregar** | **Lugar de entrega** |
| --- | --- | --- |
|  | *(Si la extensión de la tabla lo requiere, podrá adjuntarse en anexo independiente)* |  |

 *Se entregará como máximo un vehículo por cada unidad adquirida en el contrato*

1. **Condiciones objetivas, fórmulas de valoración y motivación**

*Para los vehículos a considerar en la selección se tendrá en cuenta el apartado 4.1 de las Instrucciones.*

Condiciones Objetivas empleadas para la determinación de los bienes a adquirir, que han sido justificadamente consideradas en relación con las necesidades recogidas en el apartado 3 y ponderadas de manera proporcional a estas:

* 1. **Condiciones Objetivas**

| **Seleccionar** | **Condiciones Objetivas** | **Puntuación Máxima** | **Fórmula valoración**  |
| --- | --- | --- | --- |
| X | Menor precio del conjunto de los bienes | … | Minimizar |
| … | Mayor potencia de motor desarrollada (suma de la potencia de los motores) |  | Maximizar |
|  | Mayor autonomía eléctrica (solo vehículos 100% eléctricos) |  | Maximizar |
|  | Mayor número de asientos y/o mayor capacidad de carga*(Determinar: mayor número de asientos o de capacidad de carga)* |  | Maximizar |
|  | Características constructivas más adecuadas al uso al que se destinará: *(Determinar: altura, longitud, número de puertas)* |  | xxx |
|  | Menor consumo de combustible ciclo mixto y/o ponderado o consumo de energía eléctrica |  | Minimizar |
|  | Menor nivel de emisiones de CO2 |  | Minimizar |
|  | **Total** | **100** |  |

*La condición Menor precio es obligatorio y debe tener una ponderación entre 70% y 100%. Además del precio se pueden elegir un máximo de 3 criterios de los recogidos en la tabla*

* 1. **Fórmulas de Valoración**

|  Maximizar | Minimizar |
| --- | --- |
| formulas valoración Maximizar | formulas valoración MInimizar |

 *Fórmulas aprobadas por la DGRCC para el presente acuerdo marco.*

En el caso de Maximizar o Minimizar:

*Pi = Puntuación del vehículo a valorar*

*X = Puntuación máxima asignada a la condición a valorar*

*Omax = Precio o valor más alto entre los valorados en esa condición*

*Omin = Precio o valor más bajo entre los valorados en esa condición*

*Oi = Precio o valor del vehículo i analizado*

* 1. **Motivación de las condiciones objetivas y ponderación asignada**

 *Justificar los criterios técnicos empleados y su ponderación en relación con la necesidad (apartado 3)*

* 1. **Equipamiento Opcional y Kits**

*No es preciso cumplimentar este apartado si la propuesta no incluye ningún equipamiento opcional o kit*

La incorporación del equipamiento opcional y kits, son necesarios para el desempeño de las funciones a las que se va a destinar el vehículo:

| **Equipamiento Opcional** |  | **Kits** |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  |  |

1. **Clasificación de los vehículos**

A efectos de la clasificación de los vehículos se han tomado únicamente en consideración los vehículos, disponibles en el lote y grupo con el kit/s y equipamiento/s requerido/s según catálogo.

Los vehículos del grupo que se descartan por carecer de kit y/ o equipamiento requeridos son:

| **Denominación comercial** | **Clave** |
| --- | --- |
|  |  |
| … |  |

*Detallar relación de vehículos descartados*

**7.1 Precio**

El cálculo del precio total de los vehículos considerados del grupo se ha realizado deduciendo el descuento obligatorio\* y sumando posteriormente el importe del kit y equipamiento opcional:

*Una tabla por vehículo del grupo que ha sido valorado.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Clave** | **Importe (€)** |
| Vehículo |   |   |
| Descuento Obligatorio\* |  |  |
| Kit |   |   |
| Equipamiento … |   |   |
| TOTAL precio vehículo completo (€):  |  |

*Emplear únicamente las filas que se precisen, en función de las necesidades.*

\***El descuento obligatorio** se calculará aplicando el descuento únicamente sobre el precio ofertado del vehículo en catálogo, en los siguientes supuestos (cláusula 31.2 PCAP):

* 1 % de descuento, en contratos de suministros superiores a 10 vehículos.
* 2 % de descuento, en contratos de suministros superiores a 50 vehículos.

**7.2 Clasificación**

Clasificación en función de las condiciones objetivas, una vez aplicada la fórmula:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Orden | ClaveVehículo | Condición 1: Precio vehículo | Condición 2:(…) | Condición 3:(…) | **PUNTOS TOTALES** |
| Importe total | Puntos | Valor en catálogo | Puntos | Valor en catálogo | Puntos |
| 1º |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 2º |   |   |   |   |   |   |   |   |
| …  |   |   |   |   |   |   |   |   |

*En la condición precio se introducirá el coste total por vehículo obtenido en la tabla Precio*

1. **Bienes propuestos**

Por tanto, conforme a los expuesto, una vez analizado el conjunto de los vehículos disponibles en el catálogo que reúnen las características técnicas requeridas, el producto que resulta en su conjunto económicamente más ventajoso para la Administración es el integrado por los siguientes bienes:

*Se rellenará una tabla por cada vehículo distinto a adquirir*

|  | **Nº de Unidades** | **Clave** | **Denominación**  |
| --- | --- | --- | --- |
| **VEHÍCULO** |  | *14.LL.GG.PP.BBBB**(Clave vehículo seleccionado)* |  |
| **Descuento Obligatorio\*** |  | *14.LL.93.00.BBBB* |  |
| **Kit Definido** |  | *14.LL.71.XX.BBBB**(Clave kit seleccionado)* |  |
| **Equipamiento Opcional** |  | *14.LL.51.XX.BBBB* *(Clave equip. seleccionado)* |  |
| **…** |  |  |  |

*Emplear únicamente las filas precisas para definir el vehículo a adquirir, eliminando los campos de kits, equipamiento si no están previstos para el vehículo.*

Firmado

*Firma electrónica*

 NOMBRE:

 CARGO:

# ANEXO I

**OBLIGACIONES** **GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA**

En todos los contratos basados financiados[[1]](#footnote-1) por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos, estableciéndose las siguientes **obligaciones:**

1. **ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

1. **PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)**

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.

1. **MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN**

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos. Mecanismos o Programas Europeos.

1. **AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción.

1. **MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO**

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa xxx).

1. **ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS**

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

1. **OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

1. **PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN**

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

En…………………………….., a ….. de ………………………..202…

*Fírmese por la persona responsable del Organismo*

1. O “que son susceptibles de ser financiados” en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes. [↑](#footnote-ref-1)